



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 265- Tribunal de Ética
San Luis, 14 de agosto del 2018

VISTO:

La nota con fecha 16/10/17, de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, donde se advierte diferencias considerables a los planos presentados por el ING. JUAN LOPEZ M.P. N°1975 a nombre de MARICEL NURY BLANCO y JOSE LUIS CASIVA y las reiteradas actas, se solicita a esta CINYTEC informe si el mencionado profesional continúa siendo el director técnico de la misma.

Los oficios del Juzgado de Faltas Municipales, aportadas como prueba documental a la anterior nota, en diferentes fechas del año 2017, por incumplimientos reiterados observados por ese cuerpo municipal.

El oficio N° 955-JFM-17 donde se dispone el levantamiento de la paralización de la obra y se otorga un plazo de 30 días para la presentación de la documental, al MMO AVILA JOSE RODRIGO M.P. N° 2353.

La nota N° 476/17 con fecha 16/11/17 donde se le informa a la Directora de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de San Luis, el ING. JUAN LOPEZ continúa siendo Representante Técnico de la obra "Edificio de Departamentos".

La nota 477/17 de este Cinytec con fecha 16/11/2017 donde se le solicita al profesional que informe sobre el expediente 205/16 en un plazo de 10 días hábiles.

El descargo realizado por el profesional con fecha 22/11/2017 donde manifiesta que la tarea de proyecto, calculo y dirección técnica culmino cuando se construyó lo que estaba previsto por planos de proyecto. Que el propietario modifico y continuó la construcción sin asesoramiento profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que existió falta de responsabilidad por parte del profesional, al no finalizar la obra administrativamente, y realizar una observación pertinente sobre las anomalías que pudo observar, a fin de deslindar responsabilidades como así también velar por la seguridad pública.

Que el MMO AVILA JOSE RODRIGO presento el Expte. 664/18 el día 26/3/2018, donde continua la obra.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley. -

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1: Aplicar al ING. JUAN LOPEZ M.P. N°1975 una sanción de ADVERTENCIA a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional según el Art 124 de la Ley Provincial XIV-0365-2004(5755” R”) “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”. –

Art. 2: Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al que constituyan una omisión a la ley, la sanción será de mayor envergadura. -

Art. 3: Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente